

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 22 de mayo de 2014

Número de solicitud: 37/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Sueldo del servidor Claudio Ortiz Sarabia en el CBTA 184 ubicado en la ciudad de Acatlan (sic) de Osorio, Puebla.”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que:

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es preciso comentarle que el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropuecuario 184 (CBTA 184) que se encuentra en el Municipio de Acatlán de Osorio, Estado de Puebla, depende de la Secretaría de Educación Pública a nivel federal, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y específicamente de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropuecuaria, por lo que deberá dirigir su solicitud de acceso a la información a esta Dependencia, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sep.gob.mx/swb/sep1/Contacto>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.